

**RESOLUCIÓN 506-29-CONATEL-2007**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de XAVIER PATRICIO MANZANO HERDOIZA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de XAVIER PATRICIO MANZANO HERDOIZA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> MANZANO HERDOIZA XAVIER PATRICIO									
<b>Código SNT:</b> 0614398		<b>Dirección:</b> RIOBAMBA, MANUEL ELICIO FLOR 4150 Y PRINCESA CORI							
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 11.42					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 6.68				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.									
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.40000	494.40000	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	11.42	6.68
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNJ0209	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CERRO CACHA		01°40'39.97"S	78°40'58.47"W		
2	SEJ0017	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MANUEL ELICIO FLOR 4150 Y PRINCESA CORI		01°39'54.29"S	78°38'36.26"W		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD48046	8-DIPOLOS		6		ND		VERTICAL	
2	AD48047	8-DIPOLOS		6		ND		VERTICAL	

2007-FMT-3193

Augusta R.

**RESOLUCIÓN 506-29-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de XAVIER PATRICIO MANZANO HERDOIZA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de XAVIER PATRICIO MANZANO HERDOIZA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

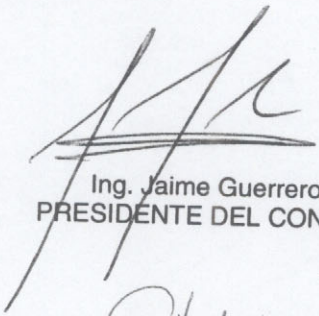
<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> MANZANO HERDOIZA XAVIER PATRICIO									
<b>Código SNT:</b> 0614398			<b>Dirección:</b> RIOBAMBA, MANUEL ELICIO FLOR 4150 Y PRINCESA CORI						
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 11.42					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 6.68				
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.40000	494.40000	12.50	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	11.42	6.68
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNU0209	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CERRO CACHA		01°40'39.97"S	78°40'58.47"W		
2	SEJ0017	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MANUEL ELICIO FLOR 4150 Y PRINCESA CORI		01°39'54.29"S	78°38'36.26"W		
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización		
1	AD48046	8-DIPOLOS		6	ND.		VERTICAL		
2	AD48047	8-DIPOLOS		6	ND.		VERTICAL		

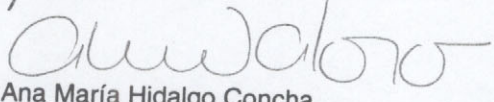
2007-FMT-3193

Augusta R.

ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	R.N.				
1	HCJ4088	SND0209	AD48046	10.00	-229.01	MOTOROLA GR-1225					
ESTACIONES FIJAS ( 1 )											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo		R.N.				
1	HCJ4089	SEJ0017	AD48047	10.00	MOTOROLA PRO-3100						
ESTACIONES MOVILES ( 5 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCJ4090	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCJ4091	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCJ4092	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCJ4093	10.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCJ4094	10.00	MOTOROLA PRO-5100				
ESTACIONES PORTATILES ( 3 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCJ4095	4.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCJ4096	4.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCJ4097	4.00	MOTOROLA PRO-5150

Dado en Quito, 25 de Octubre de 2007

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-3193

Augusta R.